INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS		
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**	
Número	**SDS-SASI-001-2026**	
Objeto del proceso de selección	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Fecha reunión	17/04/2026	
Hora reunión	08:00 AM	
Presupuesto oficial	**CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($5.115.609.982)**	
Fecha máxima presentación propuestas	10/04/2026 06:00 PM	
Fecha de evaluación preliminar	13/04/2026	
Fecha y hora de publicación del informe preliminar	15/04/2026 23:59 PM	
Fecha y hora de publicación del informe final	17/04/2026	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	Abogado, Contratista Secretaría Desarrollo Social.
	MIGUEL MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS	Administrador de Empresas- Contratista Secretaría Desarrollo Social.
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS	Administradora de Empresa-Contratista Secretaría Desarrollo Social.
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RESOLUCIÓN 081 DEL 13 DE ABRIL DE 2026	
Objeto de la reunión	Evaluación de las subsanaciones presentadas al informe de evaluación preliminar dentro del proceso contractual **SDS-SASI-001-2026.**	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	Abogado, Contratista Secretaría Desarrollo Social.
	MIGUEL MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS	Administrador de Empresas- Contratista Secretaría Desarrollo Social.
	CLAUDIA PATRICA ROJAS	Administradora de empresas-Contratista Secretaría Desarrollo Social.

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

INFORMACIÓN GENERAL	1	2	3
RAZÓN SOCIAL	**UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS**	**UNION TEMPORAL SERUSERVICE**	**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA - EPROALCO S.A.S**

NIT	N/A	N/A	900.544.013-5
INFORMACIÓN DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S NIT 901.355.485-0 R/L: ARIEL ARTURO CASTRO JIMENEZ Y ACROLINA EDITH NIÑO CAMACHO NIT 37.725.862-9 R/L CAROLINA EDITH NIÑO CAMACHO	SARUPETROL S.A.S. NIT 900.322.842-1 R/L URIEL BARRAGAN ALARCAN Y MASTER SERVICE GROUP S.A.S NIT 900.817.765-8 R/L ISABLE PATRICIO BOTELLO PRIETO	N/A
DIRECCIÓN	CENTRO ABASTOS BODEGA 2 LOCAL 3-53	CALLE 71 72 A 69	CARRERA 20A No. 10-53
CIUDAD	BUCARAMANGA, SANTANDER	BUCARAMANGA, SANTANDER	BUCARAMANGA, SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL	ARIEL ARTURO CASTRO JIMENEZ	URIEL BARRGAN ALARCON	ELBA MARIA LEAL VARGAS
CEDULA CIUDADANIA NO.	1.098.632.982	6.033.802	63.368.843
TELÉFONO	301-2882274	6019278089-3116054893	6717648-6960596
E-MAIL	comercial@districostos.com	asesorgerencia@sarupetrol.com analistalicitaciones@sarupetrol.com	eproalco@hotmail.com
RUP	16644	58889 46225	87020
FECHA DEL RUP	25 DE MARZO DEL 2026	19 DE MARZO DEL 2026	27 DE MARZO DEL 2026

1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

a. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS:

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS TRES PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

PROPONENTE
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2.026
UT SARUSERVICE SM
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S

PROPONENTE 1 – UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2.026

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, se tiene en cuenta para la evaluación los indicadores de capacidad financiera y organizacional básicos requeridos dentro del proceso, procede el comité evaluador a verificar el “Registro Único de Proponentes - RUP” y Documento De Conformación De Unión Temporal, presentados por el oferente, encontrando lo siguiente:

1. Verificado el requisito del aporte del documento **Registro Único De Proponentes – RUP** de cada uno de los miembros que conforman la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2.026**, se observa que los integrantes de la U.T no actualizaron el RUP dentro del plazo límite para la renovación de dicho registro en Colombia durante el año 2026, el cual era hasta el 9 de abril de 2026, ni presenta evidencia alguna que permita verificar que dicho proceso se encuentra en trámite. Evidencia de lo anterior en la siguiente imagen:



IDENTIFICACIÓN

QUE: GRUPO DISTRICOSTOS SAS
NIT: 901355485-0
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16644

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/06/23
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/21

IDENTIFICACIÓN

QUE: NIÑO CAMACHO CAROLINA EDITH
NIT: 37725862-9
C.C/C.E./PASAPORTE: 37725862
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 13140

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/03/31
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/23

Teniendo en cuenta las causales de rechazo contenidas dentro del pliego de condiciones definitivo, el proponente incurre en la causal de rechazo N° 3 y 9, que establecen lo siguiente:

"3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. "

"9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. "

2. Sin embargo, procede el comité evaluador a la verificación de los aspectos de orden financiero y organizacional del proponente durante la etapa de presentación del informe preliminar de evaluación, con el RUP presentado dentro de la propuesta. Encontrando lo siguiente:
   - No cumple con el ***índice de liquidez*** requerido por la entidad dentro del pliego de condiciones definitivo.
   - No cumple con el ***Capital de Trabajo*** requerido por la entidad dentro del pliego de condiciones definitivo.

Lo anterior tal como se observa en la siguiente tabla:

UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2.026			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		NO CUMPLE (2,31) FOLIOS	

<table>
<tr><td></td><td></td><td>2, 3 y 4</td><td rowspan="8"><table>
<tr><th>CUENTAS</th><th>GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT: 901355485-0 (50%)</th><th>NIÑO CAMACHO CAROLINA EDITH NIT: 37725862-9 (50%)</th></tr>
<tr><td>ACTIVO CORRIENTE</td><td>$ 1.080.480.828,00</td><td>$ 521.734.020,00</td></tr>
<tr><td>ACTIVO TOTAL</td><td>$ 1.515.717.079,00</td><td>$ 3.126.949.438,00</td></tr>
<tr><td>PASIVO CORRIENTE</td><td>$ 311.537.517,00</td><td>$ 380.000.000,00</td></tr>
<tr><td>PASIVO TOTAL</td><td>$ 311.537.517,00</td><td>$ 682.642.680,00</td></tr>
<tr><td>PATRIMONIO</td><td>$ 1.204.179.562,00</td><td>$ 2.444.306.758,00</td></tr>
<tr><td>UTILIDAD OPERACIONAL</td><td>$ 2.773.957.343,00</td><td>$ 2.089.019.012,00</td></tr>
<tr><td>INTERESES</td><td>$ 22.363.900,00</td><td>$ 74.283.315,00</td></tr>
<tr><th>INDICADOR</th><th colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td colspan="2">2,31</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td colspan="2">0,21</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td colspan="2">50,31</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td colspan="2">1,33</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td colspan="2">1,04</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td colspan="2">$ 455.338.665,50</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>CUMPLE (0,21) FOLIOS 2, 3 y 4</td><td></td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>CUMPLE (50,31) FOLIOS 2, 3 y 4</td><td></td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>CUMPLE (1,33) FOLIOS 2, 3 y 4</td><td></td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>CUMPLE (1,04) FOLIOS 2, 3 y 4</td><td></td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td></td><td>NO CUMPLE ($455.338.665, 50) FOLIOS 2, 3 y 4</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES</td><td colspan="3"><u>NO CUMPLE</u> CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.</td></tr>
</table>

En virtud de lo anterior, se concluye que, el proponente **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2.026**, ***no cumple*** con los requisitos de capacidad financiera y organizacional, en consecuencia, ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO*** para continuar en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, por lo cual la propuesta es ***rechazada*** para efectos de la evaluación financiera.

Ahora, relacionado con estas circunstancias esto es lo que ha dicho Colombia Compra Eficiente en el Documento: C-1356 de 2025:

"Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado.

PROPONENTE 2 - **UT SARUSERVICE SM**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, se tiene en cuenta para la evaluación los indicadores de capacidad financiera y organizacional básicos requeridos dentro del proceso, procede el comité evaluador a verificar el "Registro Único de Proponentes - RUP" y Documento De Conformación De Unión Temporal, presentados por el oferente, encontrando lo siguiente:

1. Verificado el cumplimiento del requisito de presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) por parte del proponente **UNIÓN TEMPORAL UT SARUSERVICE SM**. Para la evaluación de los indicadores requeridos por la entidad dentro del pliego de condiciones, se observa que los integrantes de la U.T no actualizaron el RUP, dentro del plazo límite para la renovación de dicho registro en Colombia durante el año 2026, el cual era hasta el 9 de abril de 2026, ni presentan evidencia alguna que permita verificar que dicho proceso se encuentra en trámite. Evidencia de lo anterior en la siguiente imagen:

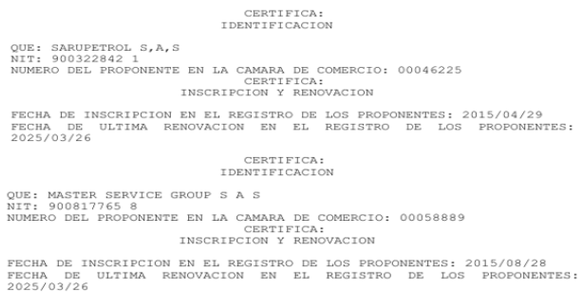

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: SARUPETROL S,A,S
NIT: 900322842 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00046225
CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/04/29
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/03/26

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: MASTER SERVICE GROUP S A S
NIT: 900817765 8
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00058889
CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/08/28
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/03/26

Teniendo en cuenta las causales de rechazo contenidas dentro del pliego de condiciones definitivo, el proponente incurre en la causal de rechazo N° 3 y 9, que establecen lo siguiente:

"3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. "

"9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. "

2. Sin embargo, procede el comité evaluador a la verificación de los aspectos de orden financiero y organizacional del proponente durante la etapa de presentación del informe preliminar de evaluación, con el RUP presentado dentro de la propuesta. Encontrando lo siguiente:

UT SARUSERVICE SM			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (8,14) FOLIOS		

	3 y 4	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,12) FOLIOS 3 y 4	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (48,07) FOLIOS 3 y 4	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,18) FOLIOS 3 y 4	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,15) FOLIOS 3 y 4	
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE ($12.109.700.380,90) FOLIOS 3 y 4	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**	

CUENTAS	SARUPETROL S,A,S NIT: 900322842 1 (90%)	MASTER SERVICE GROUP S A S NIT: 900817765 8 (10%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 13.861.818.870,00	$ 7.528.253.344,00
ACTIVO TOTAL	$ 15.527.675.664,00	$ 9.277.402.489,00
PASIVO CORRIENTE	$ 1.749.608.380,00	$ 487.915.493,00
PASIVO TOTAL	$ 1.925.741.353,00	$ 1.559.780.737,00
PATRIMONIO	$ 13.601.934.311,00	$ 7.717.621.752,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 2.425.323.457,00	$ 1.677.588.653,00
INTERESES	$ 38.818.606,00	$ 139.530.203,00

INDICADOR	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
LIQUIDEZ	8,14
ENDEUDAMIENTO	0,12
COBERTURA DE INTERESES	48,07
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,15
CAPITAL DE TRABAJO	$ 12.109.700.380,90

Por lo anterior se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL UT SARUSERVICE SM**, ***no cumple*** con los requisitos de orden financiero y organizacional, lo anterior teniendo en cuenta la causal de rechazo número 9 que establece lo siguiente:

"9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. "

Ahora, relacionado con estas circunstancias esto es lo que ha dicho Colombia Compra Eficiente en el Documento: C-1356 de 2025:

"Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance

muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado.

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL, DE ACUERDO A LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS

El proponente **UNIÓN TEMPORAL UT SARUSERVICE SM**, no subsano dentro del término de traslado establecido por la entidad.

PROPONENTE 3 - ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, se tiene en cuenta para la evaluación los indicadores de capacidad financiera y organizacional básicos requeridos dentro del proceso, procede el comité evaluador a verificar el "Registro Único de Proponentes - RUP, encontrando lo siguiente:

1. Verificado el cumplimiento del requisito de presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) por parte del proponente **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S**. Para la evaluación de los indicadores requeridos por la entidad dentro del pliego de condiciones, se evidencia que no efectuó la actualización del registro dentro del plazo límite establecido para su renovación en Colombia durante la vigencia 2026 (9 de abril de 2026). No obstante, allega constancia de radicación ante la Cámara de Comercio, mediante la cual se acredita el inicio del trámite ante la entidad competente, razón por la cual los indicadores serán verificados con la información con corte 31 de diciembre 2024.

En este orden se verifican los indicadores requeridos por la entidad y se evidencia lo siguiente:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900544013-5			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (8,35) FOLIOS 3 Y 4		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,39) FOLIOS 3 Y 4		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (33,33) FOLIOS 3 Y 4		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,58) FOLIOS 3 Y 4		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,35) FOLIOS 3 Y 4		
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE ($4.782.250.664) FOLIOS 3 y 4		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**		

CUENTAS	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900544013-5 (100%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.432.674.833,00
ACTIVO TOTAL	$ 8.268.284.623,00
PASIVO CORRIENTE	$ 650.424.169,00
PASIVO TOTAL	$ 3.295.685.709,00
PATRIMONIO	$ 4.972.598.914,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 2.916.080.885,00
INTERESES	$ 87.489.492,00
INDICADOR	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL**
LIQUIDEZ	8,35
ENDEUDAMIENTO	0,39
COBERTURA DE INTERESES	33,33
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,58
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,35
CAPITAL DE TRABAJO	4.782.250.664,00

Por lo anterior se concluye que, el proponente **ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S**, Identificado con **NIT. 901355485-0**, ***cumple*** con los requisitos de orden financiero y organizacional, y quedará habilitado, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de aspectos técnicos y jurídicos.

De acuerdo con lo anterior, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2.026	----------	***NO CUMPLE***
PROPONENTE 2	UT SARUSERVICE SM	----------	***NO CUMPLE EL PROPONENTE NO SUBSANO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD***
PROPONENTE 3	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S	900544013-5	***CUMPLE***

b. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

REQUISITO JURÍDICO	PROPONENTE No. 1	PROPONENTE No. 2	PROPONENTE No. 3
	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS	UNION TEMPORAL SERUSERVICE	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. EPROALCO S.A.S
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	CUMPLE – Se verifica su contenido. Firmada por el representante legal.	CUMPLE – Se verifica su contenido. Firmada por el representante legal.	CUMPLE – Se verifica su contenido. Firmada por el representante legal.
2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE – Aporta certificado de existencia y representación.	CUMPLE – Se aportan certificados de existencia y representación.	CUMPLE – Se aportan certificados de existencia y representación.
3.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA	N/A	N/A	N/A
5.DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE- Allega en debida forma el documento de constitución de la Unión Temporal	CUMPLE- Allega en debida forma el documento de constitución de la Unión Temporal	N/A
6.PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE – Se verifica su contenido. Beneficiario: Municipio De Bucaramanga Nit: 890.201.222-0 Valor Asegurado: $ 511.560.998,20	CUMPLE – Se verifica su contenido. Beneficiario: Municipio De Bucaramanga Nit: 890.201.222-0 Valor Asegurado: $ 511.560.998,20	CUMPLE- se verifica contenido Beneficiario: Municipio De Bucaramanga Nit: 890.201.222-0 Valor Asegurado: $ 511.560.998,20

7.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.	CUMPLE- Allega en debida forma el documento solicitado, presentando Rut de cada socio de la Unión Temporal	CUMPLE- Allega en debida forma el documento solicitado, presentando Rut de cada socio de la Unión Temporal	CUMPLE- Allega en debida forma el documento solicitado.
8.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	NO CUMPLE – No allega en debida forma el documento solicitado, presentando RUP de cada socio de la Unión Temporal	NO CUMPLE El proponente no allego dentro del termino establecido por la entidad la respectiva subsanación	CUMPLE- Allega en debida forma el documento solicitado.
9.CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	NO CUMPLE No presento ningún documento para acreditar este requisito	CUMPLE -Presentó formato debidamente diligenciado, por cada uno de los miembros que conforman la Unión Temporal	CUMPLE- Allega en debida forma el documento solicitado.
10.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE- Allega en debida forma el documento solicitado.
11.PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS"	CUMPLE No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	NO CUMPLE El proponente no allego dentro del término establecido por la entidad la respectiva subsanación	CUMPLE No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
12.PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
13.CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga

14.CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
15.CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
16.CERTIFICADO CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
17.CERTIFICADO DE NO INCLUSION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	NO CUMPLE El proponente no allego dentro del término establecido por la entidad la respectiva subsanación	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
18.CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
19.DEFINICION SITUACION MILITAR.	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	N/A
20.SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.	N/A	N/A	N/A
21.CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	CUMPLE, documento verificado por la entidad dentro de los archivos presentados en la propuesta.	CUMPLE Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
22.DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga	El proponente no allego dentro del término establecido por la entidad la respectiva subsanación	Se realizó verificación por parte del Municipio de Bucaramanga
23.CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de **ORDEN JURÍDICO** establecidos en el pliego de condiciones de los interesados que presentaron oferta para el proceso de la referencia se observa lo siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
1.	**UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS**	**NO CUMPLE**
2.	**UNION TEMPORAL SERUSERVICE**	**NO CUMPLE**
3.	**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. EPROALCO S.A.S**	**CUMPLE**

c. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que el RUP no cumple con las condiciones de presentación exigidas por la ley y los pliegos de condiciones, el comité evaluador no puede proceder con la respectiva evaluación de experiencia.

PROPONENTE 2 UNION TEMPORAL SARUSERVICE:

Teniendo en cuenta que el RUP no cumple con las condiciones de presentación exigidas por la ley y los pliegos de condiciones, el comité evaluador no puede proceder con la respectiva evaluación de experiencia. NO CUMPLE El proponente no allego dentro del término establecido por la entidad la respectiva subsanación

PROPONENTE 3 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EPROALCO S.A.S:

N°	**3**	**PARTICIPACIÓN**
PROPONENTE	EPROALCO	**100%**

Cada uno de los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y deben tener registrados al menos TRES (03) de los siguientes códigos dentro de los cuales se encuentra clasificado el proceso de selección:

Clasificación UNSPSC	Descripción
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
801116	Servicios de personal temporal
781018	Transporte de carga por carretera
241215	Cajas, bolsas y sacos empaquetado

a) Certificación de al máximo TRES (3) CONTRATOS ejecutados y liquidados, cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones están relacionados con el SUMINISTRO DE ALIMENTOS TIPO MERCADO.
b) Cada contrato certificado deberá estar registrado en el RUP y tener al menos TRES (3) de los códigos UNSPSC en los cuales está catalogado el presente proceso.
c) Al menos UNO (1) de los contratos aportados deberá tener registrado el código 93131600, ya que este código encierra la operación completa que se pretende garantizar con el objeto contractual y su alcance.
d) La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados deberá corresponder al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV.
e) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

OFERTA 1		**CUMPLE / NO CUMPLE**
N° Contratos: 94/2024 – 110/2023 – 96/2022		
Contratante	Municipio de Bucaramanga	CUMPLE
Consecutivo RUP	676 , 619 , 524	CUMPLE
Integrante del proponente que aporta exp.	Eproalco	CUMPLE
% de Participación	100% , 50% , 34%.	CUMPLE
Revisión Objetos	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.	CUMPLE
Contrato y Acta de liquidación	Anexan documentación	CUMPLE
Códigos UNSPSC incluidos	931316 801116 241215 781018	CUMPLE
Valor Contratos Acreditados	$ 5.294.177.807	CUMPLE
Valor Contrato Acreditado con % de Participación	100%	CUMPLE
Valor en SMMLV	4.393,21	CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA	4.393,21	
CALIFICACIÓN O CONCEPTO	CUMPLE	

CONCLUSION

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de **EXPERIENCIA** establecidos en el pliego de condiciones, de los interesados que presentaron oferta para el proceso de la referencia, se observa lo siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
1.	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS	NO CUMPLE
2.	UNION TEMPORAL SERUSERVICE	NO CUMPLE
3.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. EPROALCO S.A.S	CUMPLE

d. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

PROPONENTE No. 1- UNION TEMPORAL ALIMENTOS.

1. FORMATO ANEXO TÉCNICO

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado, por el proponente o representante legal del proponente, el FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas por la Entidad.	El proponente anexa el anexo de especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

2. FICHA TÉCNICA

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar con su oferta, ficha técnica del fabricante de los siguientes productos: lomo de atún en agua, panela, aceite y el fríjol bolo roja, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada producto requerido, junto con el registro INVIMA de cada producto, lo anterior para verificar que el ofrecimiento se ajuste a lo requerido en la ficha técnica del producto. La ficha técnica adicionalmente deberá identificar la fabricante, marca y referencia del alimento, composición, sitio de origen, y plazo de garantía, excepto para la Panela, la cual podrá contener solo el 50% de la información aquí establecida".	El proponente no allega la totalidad de la información requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

3. DOCUMENTACIÓN FRENTE A ALIMENTO DE ALTO RIESGO (HUEVO)

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	De conformidad con la clasificación establecida en la RESOLUCIÓN 719 DE 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, el huevo es catalogado como un alimento de alto riesgo , razón por la cual el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) desarrolló todo un marco regulatorio de estricto cumplimiento para la producción avícola en Colombia, con base en lo cual se solicita a los proponentes la acreditación de los siguientes documentos: • Registro Sanitario de Predio Avícola, RSPA. • Certificado de Granja Avícola Biosegura, GAB, para garantizar el funcionamiento legal de su explotación comercial. • CERTIFICACIÓN NO USO FIPRONIL: Adjuntar certificación expedida por el (los) productor (es) de los huevos, en la cual conste el NO USO del insecticida FIPRONIL en la fumigación de las instalaciones, ni en las gallinas.	El proponente no allega la información requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

4. ACREDITACIÓN DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE

Dado que los puntos de entrega se encuentran distribuidos en diferentes sectores del municipio, tanto en área urbana como rural, los recorridos para realizar las entregas pueden durar varias horas, durante las cuales es pertinente y conveniente que los alimentos se conserven en óptimas condiciones. Por lo anterior, y para garantizar que las entregas se realicen oportunamente y que lo alimentos se mantengan en condiciones sanitarias óptimas, se requiere que el contratista cuente con vehículos que cumplan con las normas sanitarias vigentes en particular, la Resolución 2505 de 2004 del Min transporte y 2674 de 2013 del Min salud y acatar las normas que componen el código nacional de tránsito, así como con las siguientes especificaciones:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Dos furgones para transporte de alimentos • Capacidad de 2 toneladas • Modelo igual o superior al 2020 • ESTRUCTURA PRINCIPAL Aluminio estructural, acero inoxidable, fibra y/o hot rolled (Material de acero al carbono) • PISO En lamina de alfajor RH, aluminio estructural o lamina alfajor aluminio y/o fibra • FORRO EXTERNO En lamina de aluminio troquelado, lamina de aluminio liso, fibra y/o en lamina de fibra de vidrio • FORRO INTERNO Banda en aluminio, fibra y/o madera • Vehículo isotérmico que evite que el interior del furgón se caliente debido a las condiciones ambientales como el sol, o al calor del vehículo, garantizando que la temperatura exterior no afecte la frescura de los productos y lleguen al consumidor en óptimas condiciones. Las partes internas del transporte deben ser herméticas y los dispositivos de cierre y ventilación deben estar fabricados con material resistente a la corrosión. También es necesario que las superficies permitan una adecuada circulación de aire. La unidad de transporte debe poseer un aislamiento térmico revestido completamente, para reducir la absorción de calor. Las puertas del transporte deben ser herméticas.	El proponente no allega la información requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

	• Avisos y letreros: El vehículo deberá llevar ubicados en la parte delantera que identifique que es transporte de alimentos • Equipo de carretera: El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte (Articulo 30 Ley 769 de 2002, artículo 116 del acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE) • Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica y de gases al día. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente • Incluye combustible que se requiera para el efectivo cumplimiento del contrato. • Incluye servicio de conductor. (Las condiciones que debe cumplir el perfil del conductor se encuentran en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) • Implementos de Bioseguridad requeridos: Las personas que operen el vehículo deberán portar los implementos de protección personal: Alcohol y/o gel antibacterial, tapabocas.		
2	Una camioneta PICK UP • Camioneta PickUp con Platón en su parte trasera (zona de carga descubierta) • Modelo no inferior al 2020 • Tracción cuatro por cuatro (4x4), doble cabina, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5), pasajeros con sillas delanteras independientes. • Vehículo para servicio público • Equipo de carretera: El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte (Articulo 30 Ley 769 de 2002, artículo 116 del acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE) • Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica al día. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente • Incluye combustible que se requiera para el efectivo cumplimiento del contrato. • Incluye servicio de conductor. (Las condiciones que debe cumplir el perfil del conductor se encuentran en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) • Implementos de Bioseguridad requeridos: Las personas que operen el vehículo deberán portar los implementos de protección personal: Alcohol y/o gel antibacterial, tapabocas	El proponente no allega la información requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

Por lo anterior, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos para para cada uno de los vehículos exigidos, así:

- FORMATO DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE debidamente diligenciado y firmado, donde indique los datos del automotor (tipo de vehículo, modelaje, capacidad, entre otros)
- Concepto higiénico-sanitario favorable o Acta de inspección sanitaria favorable emitido por la autoridad sanitaria competente, la cual debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) año.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnico-mecánica y de gases al día.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente
- Tarjeta de propiedad, en caso de que el vehículo sea de propiedad del proponente.
- Contrato de alquiler y/o certificado de acuerdo comercial vigente.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Según el artículo 10 del decreto 2851 de 2013, Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, deberán estructurar un Plan estratégico de Seguridad Vial, independiente del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 - 2021 o al documento que lo modifique o sustituya, y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito.

Por lo anteriormente mencionado y en caso de que el oferente cumpla los requisitos para implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, es necesario entregar:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	• Adjuntar documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. • Adjuntar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. • Presentar soportes de reporte de autogestión del PESV para la vigencia 2024 acorde a lo definido en el paso 20 de la metodología de implementación del PESV según la Resolución 40595 de 2022, en el que se evidencie el documento de autoreporte y a su vez la evidencia de remisión del mismo a la entidad que corresponda según el tipo de PESV implementado. • Los oferentes obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte. (En caso de estar en trámite adjuntar compromiso firmado por el representante legal que durante la ejecución del contrato acreditara el radicado). • Certificado firmado por el Representante legal en el que se comprometa a realizar el reporte anual en el aplicativo SISI/PESV con fecha máxima el décimo día hábil del mes de agosto de cada anualidad durante la vigencia del contrato como lo indica la Resolución No. 5178 del 24.07.2023.	El proponente no allega la información requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

6. ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITO				INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
Cantidad	**Cargo**	**Perfil**	**Actividades**		
1	Coordinador Logístico	Profesional en ingeniería de alimentos, nutricionista,	• Planeación logística y operativa de las entregas de los complementos nutricionales en los sitios dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Social.	Se anexa información del personal requerido con la documentación de:	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

		administración de empresas, Ingeniería Industrial, o logística. Experiencia general, mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica, mínimo dos (2) años como coordinador en actividades operativas y/o logísticas de alimentos. Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos..	• Coordinar los despachos de acuerdo a las fechas y horas señaladas de acuerdo a las solicitudes que suministre la Secretaría de Desarrollo Social. • Imprimir y alistar la documentación de acuerdo a los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Social. • Reportar diariamente cifras detalladas en el Drive con base a las orientaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor y el Programa. • Entregar al Supervisor y al Programa la información física y digital derivada del presente contrato por cada entrega. • Entregar registro fotográfico el cual debe estar organizado en carpetas digitales. • Las demás tareas enmarcadas en el proceso de entrega de los complementos nutricionales, solicitadas por la supervisión y coordinación del Programa.	• Andrés Felipe arce bolaño.	
24 urbanos 2 rurales	Personal de Apoyo	• Bachiller • Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos • Examen médico vigente.	• Convocatoria telefónica a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a las orientaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor y el Programa Adulto Mayor. • Realizar el cargue y descargue de los complementos nutricionales así: − Desde el centro de acopio o abastecimiento. − En el punto de entrega − El retorno de los complementos nutricionales cuando no se presenten los beneficiarios al punto. • Diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Social en el punto de entrega. • Verificación de la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social. • Reportar al coordinador diariamente información cuantitativa del número de entregas. • Asistir a las reprogramaciones de las entregas en los puntos indicados. • Las demás tareas enmarcadas en el proceso de entrega de los complementos nutricionales, solicitadas por la supervisión y coordinación del Programa Adulto Mayor y Digno.	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - Adriana liseth tequita navas. - Ana dolores melgarejo Pelayo - Ana Isabel tarriba Balmaceda - Ana mercedes acero arenas - brigith miranda beleño - claudia milena caceres forero - Deisy flores Carreño - Diana marcela paul vega - Diana marcela rey colina - Diana maría gomez vega - Eliana cardenas Llorente - Ernestina Felicia mejia liñan - Esmeralda alarcon alarcon - Isabel diaz arrieta - Jackeline mora Velasco - Jhoan Manuel Tarazona jerez - Karol Ximena Vargas torres - Laura hortencia Ortiz Vargas - Luz mary remolina supelano - Maria camila ardila solano - Maria Daniela castilla Ospina - maría Xiomara moreno quintero - Oralia pozzo gonzalez	**CUMPLE**

				- Tania paola palomino Uribe - Yenny paola remolina toscano - Yeny patricia flores blanco	
3	Conductor	• Experiencia certificada mínima de un (01) año una conducción • Licencia de Conducción de la categoría correspondiente al vehículo a operar. • Estar a paz y salvo con el sistema de información de multas de tránsito y antecedentes judiciales y correctivos. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite • Exámenes: a) Examen psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba práctica (DE acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica e) Examen médico ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y primeros auxilios.	Conducción de vehículo	No se allega la información requerida	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**
				CALIFICACIÓN TOTAL	**NO CUMPLE**

El proponente deberá adjuntar a su PROPUESTA:

- Hoja de vida del personal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Copia del título académico requerido según el perfil
- Certificaciones de experiencia requerida según el perfil
- Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos.
- Certificación de haber realizado el curso de buenas prácticas de manufactura en el sector de alimentos.
- Examen médico vigente
- Copia licencia de conducción de la categoría correspondiente al vehículo a operar, certificado RUNT y examen psicosensomético, exclusivamente para los conductores.
- Carta de Compromiso para prestar los servicios donde se relacione el perfil a ocupar, la disponibilidad y compromiso para laborar con el proponente en el contrato que resulte del presente proceso, firmada por parte del personal presentado por el proponente para tal fin.

7. ACREDITACIÓN INFRAESTRUCTURA

Con el fin fortalecer la operación logística de la entrega de los complementos nutricionales, el contratista deberá disponer de una infraestructura (CENTRO DE ACOPIO O BODEGA) en Bucaramanga o su área metropolitana, adecuada y destinada para realizar el acopio, la selección, organización, empaque y etiquetado de los mercados, que soporte y permita desarrollar de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación de logística, distribución y suministro de los componentes, de las materias primas y de los insumos necesarios para el suministro de los complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad de la legislación y normativa sanitaria alimentaria nacionales vigentes en especial la Resolución 2674/13 y la Resolución 719/15, y aquellas que las adicionen, deroguen, sustituyan o modifiquen. Dicha infraestructura debe estar adecuada para albergar el talento humano de la operación y responda a las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el que se establecen las condiciones generales que deben cumplir los establecimientos destinados a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de alimentos, y atendiendo los volúmenes de los elementos requeridos para cada paquete acorde a cada población meta, para un total aproximado de 3000 paquetes, y respetando las condiciones óptimas de almacenamiento por tipo de producto, lo cual se convierte en mínimo 15 unidades de almacenamiento, con sistema de posición fija acorde a la cantidad requerida más el stock a tener en cuenta ante imprevistos; la Entidad ha determinado el área mínima requerida para el almacenamiento de los diferentes productos que componen los complementos nutricionales (tipo mercado) tomando en cuenta las áreas de almacenamiento, distancias entre arrumes, distancias entre paredes y arrumes, alturas máximas de almacenamiento, espacios de circulación, contemplando las diferentes áreas requeridas en el proceso en general, tales como área de recepción y despacho, área de selección y verificación de calidad, área de almacenamiento de alimentos acordes a las características por cada tipo, área de ensamble de paquetes, área de disposición temporal de paquetes armados entre otras.

Adicional al área de almacenamiento de producto disponible, se debe contar con un área para almacenar devoluciones y producto no conforme, la cual debe estar aislada del área de almacenamiento principal. Debe contar con áreas de recepción y de alistamiento de despachos suficientes para garantizar operaciones ágiles y seguras. Debe contar con los muelles de cargue y descargue que se requieran para garantizar una operación ágil y sin obstáculos. Debe contar con servicios sanitarios, separados hombres de mujeres (si aplica), aislados de las áreas de almacenamiento. Debe contar con área de vestideros (separados hombres de mujeres, en caso de requerirse). Los vestideros deberán estar separados físicamente de los servicios sanitarios. Debe contar con área de almacenamiento de productos de limpieza y desinfección.
Así las cosas, para la ubicación de los diferentes productos debe tenerse como principio la conformación de arrumes, según las características de los mismos, así:

- Tener siempre presente las instrucciones que traen algunos de los empaques (la cantidad que se puede apilar y como deben ser colocados).
- Los arrumes deben conformarse sobre las estibas de madera o plásticas a una altura de 15 cm del suelo.
- La formación del arrume debe permitir su fácil conteo. Igual número de sacos o bultos o cajas por capa.
- Cada arrume contendrá solo un tipo de producto, con empaque o embalaje similar y con una misma fecha de ingreso.
- Los frascos y latas deben arrumarse en posición vertical, para evitar que se deteriore el producto.
- Los arrumes deben hacerse a alturas moderadas, para impedir que los empaques y/o embalajes se aplasten y queden cerca al techo.
- Debe existir un espacio de acceso con una amplitud suficiente para cargar y descargar con facilidad.

- Debe dejarse un espacio entre arrumes y paredes mínimo de 70 cm. mínimo con el objeto de poder limpiar e inspeccionar el arrume por todos sus costados.
- Las alturas de arrumes no deben exceder el 1,80 m; sin embargo, por ergonomía y seguridad y salud en el trabajo la altura ideal es de solo 1,10 m

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo un centro de acopio de los productos del complemento nutricional tipo mercado, con el fin de garantizar la inspección de los productos y el cumplimiento del suministro de los insumos con la prontitud e inmediatez que requiere el municipio, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	• Establecimiento de comercio debe estar debidamente registrado y destinado para el almacenamiento de alimentos, garantizando el buen estado y conservación de los mismos. • Mínimo **400 metros cuadrados**, ubicado en el Área metropolitana o Municipio de Bucaramanga, que garantice entre otros aspectos, el alejamiento necesario de sustancias peligrosas tales como insecticidas, fungicidas y plaguicidas en general, así como fertilizantes y otros insumos químicos que puedan generar riesgo de contaminación de los alimentos. • Dicha infraestructura debe cumplir con el USO DE SUELO para este tipo de actividades. • Contar con acta de visita de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal correspondiente al lugar de almacenamiento y suministro de productos objeto del proceso, con concepto favorable. • **ANEXO INFRAESTRUCTURA - CENTRO DE ACOPIO O BODEGA**, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato que la Entidad proporcione para tal efecto, en el cual se relacione la dirección del **CENTRO DE ACOPIO O BODEGA**, donde indicará el vínculo que tiene el proponente con dicho inmueble. Para el efecto, si el proponente es el propietario del inmueble deberá adjuntar el respectivo certificado de libertad y tradición y de establecimiento de Comercio, y en caso de que el proponente no sea el propietario del inmueble, deberá adjuntar el certificado de libertad y tradición de establecimiento de Comercio, junto la promesa o contrato de arrendamiento por el plazo de ejecución del contrato. • Para las BODEGAS O CENTRO DE ACOPIO que se encuentre al interior de CENTROABASTOS, ubicado en la Via Palenque Café Madrid No. 44-96, Bucaramanga, se requerirá: o PROPONENTE ARRENDATARIO DIRECTO: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes sea el ARRENDATARIO DIRECTO con CENTROABASTOS, deberá aportar CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde indique esta circunstancia. o PROPONENTE ES SUBARRENDATARIO: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes sea el SUBARRENDATARIO, deberá aportar CERTIFICADO expedido por el ARRENDADOR DIRECTO donde indique esta circunstancia, y CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde acredite al ARRENDADOR DIRECTO su calidad. o COMPROMISO DE ARRIENDO PARA SUBARRIENDO: Se deberá aportar Carta de compromiso de arriendo al PROPONENTE suscrita por el ARRENDADOR DIRECTO de la BODEGA o CENTRO DE ACOPIO, y CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde acredite al ARRENDADOR DIRECTO su calidad. • EXAMENES DE LABORATORIO: Los análisis de ambientes, superficies y agua, son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias, que tanto preocupan a la población. Con	No se allega información requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

	este tipo de análisis se pueden garantizar los mejores controles de calidad a los productos ofrecidos a la Entidad, es por esto que el oferente deberá aportar los resultados de los siguientes exámenes: o Resultados de exámenes microbiológicos a: ambiente, superficies y agua del CENTRO DE ACOPIO, realizados durante la vigencia 2025, de los últimos tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. o Resultados de exámenes físicos químicos a: agua del CENTRO DE ACOPIO acreditado, realizados durante la vigencia 2025, de los últimos tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.. • Para la verificación de la acreditación por parte del laboratorio a cargo de los exámenes o muestreos, se deberá allegar Certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social los cuales establecen el cumplimiento de los requisitos generales para la competencia de los laboratorios, de manera que se garantice que los muestreos microbiológicos y fisicoquímicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, estándares de calidad y fiabilidad requeridos • La relevancia de solicitar que el laboratorio sea certificado por la onac es para que se garantice que los muestreos microbiológicos y fisicoquímicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, estándares de calidad y fiabilidad requeridos no solo da cumplimiento a las normas nacionales sino a los internacionales y a los estándares de calidad por ese motivo se solicita que el laboratorio sea certificado por la Onac • Resolución expedida por el Ministerio de Salud y protección social por la cual autoriza al laboratorio con el que el oferente cuenta con vínculo comercial para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito. **Nota 2**: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita de inspección visual a la Infraestructura propuesta por los oferentes durante el término de evaluación del proceso, sin que haya necesidad de requerimiento previo, ya que con la presentación de la oferta se consideran aceptadas todas las condiciones establecidas en el presente pliego		

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Se deberá acreditar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con lo regulado por las Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o normas que lo deroguen o modifiquen, avalado por un profesional idóneo. Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar junto con su oferta, los siguientes documentos: **a.** Certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de	El proponente allega la documentación requerida.	**CUMPLE**

	implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE. La certificación debe tener adjunto el soporte de la evaluación de la vigencia **b.** Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST o una empresa externa especializada en SG-SST, con el número de licencia para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento SST de acuerdo con la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada por los documentos del profesional encargado de la implementación como son: - Fotocopia de documento de identidad. - Certificaciones académicas. - Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas SG-SST - Soporte de la vinculación del profesional, ya sea certificación laboral o de prestación de servicios o alianza comercial con la empresa SST contratada por el proponente para tal fin. **c.** Reporte vigente de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST ante el Ministerio De Trabajo. NOTA 1. Cuando la certificación del literal b. esté suscrita por una persona jurídica, además de lo anterior, el proponente deberá acreditar Persona Jurídica habilitada para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo: - Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica con lo que debe demostrar Inscripción en el registro nacional de prestadores de SGSST que administra el Ministerio del Trabajo. - Designación del responsable de llevar el SGSST del proponente que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente acorde a la normatividad tanto de manera interna en la persona jurídica como comunicada al proponente de manera oficiosa con el fin de demostrar trasparencia en este proceso. - Licencia de seguridad y salud en el trabajo del representante de la persona jurídica ante el proponente. - Relación contractual, de igual manera como para la persona natural deberá acreditarse la relación contractual con la persona jurídica esto en términos de tiempo concordantes a la entrega de las planillas de seguridad social entregadas, que para el caso de personas jurídicas deberá corresponder al representante de la persona jurídica ante el proponente que fue acreditado y acorde a la relación contractual demostrada a su vez entre la persona jurídica que presta sus servicios de SGSST y su representante con licencia en SST. NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato, en caso de oferentes plurales, este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros del oferente plural.		

9. PROMESA DE CONTRATO Y/O CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 que indica que: "*Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención; se solicita a los proponentes que alleguen una promesa de contrato y/o contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente*". La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.	El proponente no allega la documentación requerida.	**NO CUMPLE** **SE DEBE SUBSANAR**

CONCLUSIÓN REQUISITOS TÉCNICOS: NO HABILITADO

PROPONENTE No. 2- UNION TEMPORAL SARUSERVICE:

1. **FORMATO ANEXO TÉCNICO**

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado, por el proponente o representante legal del proponente, el FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas por la Entidad.	La entidad verifico el documento en la propuesta económica	**CUMPLE**

2. **FICHA TÉCNICA**

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar con su oferta, ficha técnica del fabricante de los siguientes productos: lomo de atún en agua, panela, aceite y el fríjol bolo roja, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada producto requerido, junto con el registro INVIMA de cada producto, lo anterior para verificar	El proponente no subsano el cumplimiento de los requisitos, dentro del termino establecido por la entidad	**NO CUMPLE**

	que el ofrecimiento se ajuste a lo requerido en la ficha técnica del producto. La ficha técnica adicionalmente deberá identificar la fabricante, marca y referencia del alimento, composición, sitio de origen, y plazo de garantía, excepto para la Panela, la cual podrá contener solo el 50% de la información aquí establecida".		

3. DOCUMENTACIÓN FRENTE A ALIMENTO DE ALTO RIESGO (HUEVO)

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	De conformidad con la clasificación establecida en la RESOLUCIÓN 719 DE 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, el huevo es catalogado como un alimento de alto riesgo , razón por la cual el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) desarrolló todo un marco regulatorio de estricto cumplimiento para la producción avícola en Colombia, con base en lo cual se solicita a los proponentes la acreditación de los siguientes documentos: • Registro Sanitario de Predio Avícola, RSPA. • Certificado de Granja Avícola Biosegura, GAB, para garantizar el funcionamiento legal de su explotación comercial. • CERTIFICACIÓN NO USO FIPRONIL: Adjuntar certificación expedida por el (los) productor (es) de los huevos, en la cual conste el NO USO del insecticida FIPRONIL en la fumigación de las instalaciones, ni en las gallinas.	El proponente no subsano el cumplimiento de los requisitos, dentro del término establecido por la entidad	**NO CUMPLE**

4. ACREDITACIÓN DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE

Dado que los puntos de entrega se encuentran distribuidos en diferentes sectores del municipio, tanto en área urbana como rural, los recorridos para realizar las entregas pueden durar varias horas, durante las cuales es pertinente y conveniente que los alimentos se conserven en óptimas condiciones. Por lo anterior, y para garantizar que las entregas se realicen oportunamente y que lo alimentos se mantengan en condiciones sanitarias óptimas, se requiere que el contratista cuente con vehículos que cumplan con las normas sanitarias vigentes en particular, la Resolución 2505 de 2004 del Min transporte y 2674 de 2013 del Min salud y acatar las normas que componen el código nacional de tránsito, así como con las siguientes especificaciones:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Dos furgones para transporte de alimentos • Capacidad de 2 toneladas • Modelo igual o superior al 2020 • ESTRUCTURA PRINCIPAL Aluminio estructural, acero inoxidable, fibra y/o hot rolled (Material de acero al carbono) • PISO En lamina de alfajor RH, aluminio estructural o lamina alfajor aluminio y/o fibra • FORRO EXTERNO En lamina de aluminio troquelado, lamina de aluminio liso, fibra y/o en lamina de fibra de vidrio • FORRO INTERNO Banda en aluminio, fibra y/o madera • Vehículo isotérmico que evite que el interior del furgón se caliente debido a las condiciones ambientales como el sol, o al calor del vehículo, garantizando que la temperatura exterior no afecte la frescura de los productos y lleguen al consumidor en óptimas condiciones. Las partes internas del transporte deben ser herméticas y	El proponente allega la totalidad de la información requerida.	**CUMPLE**

	los dispositivos de cierre y ventilación deben estar fabricados con material resistente a la corrosión. También es necesario que las superficies permitan una adecuada circulación de aire. La unidad de transporte debe poseer un aislamiento térmico revestido completamente, para reducir la absorción de calor. Las puertas del transporte deben ser herméticas. • Avisos y letreros: El vehículo deberá llevar ubicados en la parte delantera que identifique que es transporte de alimentos • Equipo de carretera: El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte (Articulo 30 Ley 769 de 2002, artículo 116 del acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE) • Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica y de gases al día. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente • Incluye combustible que se requiera para el efectivo cumplimiento del contrato. • Incluye servicio de conductor. (Las condiciones que debe cumplir el perfil del conductor se encuentran en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) • Implementos de Bioseguridad requeridos: Las personas que operen el vehículo deberán portar los implementos de protección personal: Alcohol y/o gel antibacterial, tapabocas.		
2	Una camioneta PICK UP • Camioneta PickUp con Platón en su parte trasera (zona de carga descubierta) • Modelo no inferior al 2020 • Tracción cuatro por cuatro (4x4), doble cabina, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5), pasajeros con sillas delanteras independientes. • Vehículo para servicio público • Equipo de carretera: El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte (Articulo 30 Ley 769 de 2002, artículo 116 del acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE) • Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica al día. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente • Incluye combustible que se requiera para el efectivo cumplimiento del contrato. • Incluye servicio de conductor. (Las condiciones que debe cumplir el perfil del conductor se encuentran en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) • Implementos de Bioseguridad requeridos: Las personas que operen el vehículo deberán portar los implementos de protección personal: Alcohol y/o gel antibacterial, tapabocas	El proponte allega la totalidad de la información requerida	**CUMPLE**

Por lo anterior, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos para para cada uno de los vehículos exigidos, así:

- FORMATO DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE debidamente diligenciado y firmado, donde indique los datos del automotor (tipo de vehículo, modelaje, capacidad, entre otros)
- Concepto higiénico-sanitario favorable o Acta de inspección sanitaria favorable emitido por la autoridad sanitaria competente, la cual debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) año.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnico-mecánica y de gases al día.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente
- Tarjeta de propiedad, en caso de que el vehículo sea de propiedad del proponente.
- Contrato de alquiler y/o certificado de acuerdo comercial vigente.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Según el artículo 10 del decreto 2851 de 2013, Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, deberán estructurar un Plan estratégico de Seguridad Vial, independiente del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 - 2021 o al documento que lo modifique o sustituya, y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito.

Por lo anteriormente mencionado y en caso de que el oferente cumpla los requisitos para implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, es necesario entregar:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	• Adjuntar documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. • Adjuntar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. • Presentar soportes de reporte de autogestión del PESV para la vigencia 2024 acorde a lo definido en el paso 20 de la metodología de implementación del PESV según la Resolución 40595 de 2022, en el que se evidencie el documento de autoreporte y a su vez la evidencia de remisión del mismo a la entidad que corresponda según el tipo de PESV implementado. • Los oferentes obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte. (En caso de estar en trámite adjuntar compromiso firmado por el representante legal que durante la ejecución del contrato acreditara el radicado). • Certificado firmado por el Representante legal en el que se comprometa a realizar el reporte anual en el aplicativo SISI/PESV con fecha máxima el décimo día hábil del mes de agosto de cada anualidad durante la vigencia del contrato como lo indica la Resolución No. 5178 del 24.07.2023.	El proponente cumple con la totalidad de la información requerida.	**CUMPLE**

6. ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITO				INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
Cantidad	**Cargo**	**Perfil**	**Actividades**		

1	Coordinador Logístico	Profesional en ingeniería de alimentos, nutricionista, administración de empresas, Ingeniería Industrial, o logística. Experiencia general, mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica, mínimo dos (2) años como coordinador en actividades operativas y/o logísticas de alimentos. Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos.	• Planeación logística y operativa de las entregas de los complementos nutricionales en los sitios dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Social. • Coordinar los despachos de acuerdo a las fechas y horas señaladas de acuerdo a las solicitudes que suministre la Secretaría de Desarrollo Social. • Imprimir y alistar la documentación de acuerdo a los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Social. • Reportar diariamente cifras detalladas en el Drive con base a las orientaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor y el Programa. • Entregar al Supervisor y al Programa la información física y digital derivada del presente contrato por cada entrega. • Entregar registro fotográfico el cual debe estar organizado en carpetas digitales. • Las demás tareas enmarcadas en el proceso de entrega de los complementos nutricionales, solicitadas por la supervisión y coordinación del Programa.	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - Margarita maría morales El proponente no cumple con la totalidad de la información requerida. El proponente no subsano el cumplimiento de los requisitos, dentro del término establecido por la entidad	**NO CUMPLE**
24 urbanos 2 rurales	Personal de Apoyo	• Bachiller • Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos • Examen médico vigente.	• Convocatoria telefónica a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a las orientaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor y el Programa Adulto Mayor. • Realizar el cargue y descargue de los complementos nutricionales así: − Desde el centro de acopio o abastecimiento. − En el punto de entrega − El retorno de los complementos nutricionales cuando no se presenten los beneficiarios al punto. • Diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Social en el punto de entrega. • Verificación de la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social. • Reportar al coordinador diariamente información cuantitativa del número de entregas. • Asistir a las reprogramaciones de las entregas en los puntos indicados. • Las demás tareas enmarcadas en el proceso de entrega de los complementos nutricionales, solicitadas por la supervisión y coordinación del Programa Adulto Mayor y Digno.	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - Claribel serrano garcia - Carolina Henao gomez - Diana marcela castaño valencia - Diana Maria Tangarife sanchez - Esneda cardona grannado - Flor alba Barbosa salas - Gladis reimunda peñuela peñuela - Hebert albenis blanco Vielma - Jairo Antonio Chitiva Peñalosa - Janeth yuliana cardona - Jacqueline Henao Barrientos - Laura jhoana hurtado Montoya - Leidy vanessa álzate - Liliana mercedes cruz mejia - Lucy manuela roman tabares - Luz dayan cruz ramirez - Luz estrella herrera velez - Luz deiby izquierdo Salazar - Marta Cecilia restrepo tabares - Michael enrique gutierrez blanco - Natalia Aguirre hernandez	**CUMPLE**

				- Nicolas Felipe señas sala - Raiza del Carmen gil rodriguez - Valeria liseth de la hoz bazanta - Jessica atehortua tobon El proponente no cumple con la totalidad de la información requerida.	
3	Conductor	• Experiencia certificada mínima de un (01) año una conducción • Licencia de Conducción de la categoría correspondiente al vehículo a operar. • Estar a paz y salvo con el sistema de información de multas de tránsito y antecedentes judiciales y correctivos. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite • Exámenes: g) Examen psicosensométrico h) Prueba Teórica i) Prueba práctica (DE acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) j) Prueba Psicotécnica k) Examen médico ocupacional para conductores l) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y primeros auxilios.	Conducción de vehículo	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - Carlos andres romeros sanchez - Jose Uriel ramirez woolter - Sneyder álzate melo El proponente no cumple con la totalidad de la información requerida. El proponente no subsano el cumplimiento de los requisitos, dentro del término establecido por la entidad	**NO CUMPLE**

	CALIFICACIÓN TOTAL	NO CUMPLE

El proponente deberá adjuntar a su PROPUESTA:

- Hoja de vida del personal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Copia del título académico requerido según el perfil
- Certificaciones de experiencia requerida según el perfil
- Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos.
- Certificación de haber realizado el curso de buenas prácticas de manufactura en el sector de alimentos.
- Examen médico vigente
- Copia licencia de conducción de la categoría correspondiente al vehículo a operar, certificado RUNT y examen psicosensomético, exclusivamente para los conductores.
- Carta de Compromiso para prestar los servicios donde se relacione el perfil a ocupar, la disponibilidad y compromiso para laborar con el proponente en el contrato que resulte del presente proceso, firmada por parte del personal presentado por el proponente para tal fin.

7. ACREDITACIÓN INFRAESTRUCTURA

Con el fin fortalecer la operación logística de la entrega de los complementos nutricionales, el contratista deberá disponer de una infraestructura (CENTRO DE ACOPIO O BODEGA) en Bucaramanga o su área metropolitana, adecuada y destinada para realizar el acopio, la selección, organización, empaque y etiquetado de los mercados, que soporte y permita desarrollar de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación de logística, distribución y suministro de los componentes, de las materias primas y de los insumos necesarios para el suministro de los complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad de la legislación y normativa sanitaria alimentaria nacionales vigentes en especial la Resolución 2674/13 y la Resolución 719/15, y aquellas que las adicionen, deroguen, sustituyan o modifiquen. Dicha infraestructura debe estar adecuada para albergar el talento humano de la operación y responda a las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el que se establecen las condiciones generales que deben cumplir los establecimientos destinados a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de alimentos, y atendiendo los volúmenes de los elementos requeridos para cada paquete acorde a cada población meta, para un total aproximado de 3000 paquetes, y respetando las condiciones óptimas de almacenamiento por tipo de producto, lo cual se convierte en mínimo 15 unidades de almacenamiento, con sistema de posición fija acorde a la cantidad requerida más el stock a tener en cuenta ante imprevistos; la Entidad ha determinado el área mínima requerida para el almacenamiento de los diferentes productos que componen los complementos nutricionales (tipo mercado) tomando en cuenta las áreas de almacenamiento, distancias entre arrumes, distancias entre paredes y arrumes, alturas máximas de almacenamiento, espacios de circulación, contemplando las diferentes áreas requeridas en el proceso en general, tales como área de recepción y despacho, área de selección y verificación de calidad, área de almacenamiento de alimentos acordes a las características por cada tipo, área de ensamble de paquetes, área de disposición temporal de paquetes armados entre otras.

Adicional al área de almacenamiento de producto disponible, se debe contar con un área para almacenar devoluciones y producto no conforme, la cual debe estar aislada del área de almacenamiento principal. Debe contar con áreas de recepción y de alistamiento de despachos suficientes para garantizar operaciones ágiles y seguras. Debe contar con los muelles de cargue y descargue que se requieran para garantizar una operación ágil y sin obstáculos. Debe contar con servicios sanitarios, separados hombres de mujeres (si aplica), aislados de las áreas de almacenamiento. Debe contar con área de vestideros (separados hombres de mujeres, en caso de requerirse). Los vestideros deberán estar separados físicamente de los servicios sanitarios. Debe contar con área de almacenamiento de productos de limpieza y desinfección.
Así las cosas, para la ubicación de los diferentes productos debe tenerse como principio la conformación de arrumes, según las características de los mismos, así:

- Tener siempre presente las instrucciones que traen algunos de los empaques (la cantidad que se puede apilar y como deben ser colocados).
- Los arrumes deben conformarse sobre las estibas de madera o plásticas a una altura de 15 cm del suelo.
- La formación del arrume debe permitir su fácil conteo. Igual número de sacos o bultos o cajas por capa.

- Cada arrume contendrá solo un tipo de producto, con empaque o embalaje similar y con una misma fecha de ingreso.
- Los frascos y latas deben arrumarse en posición vertical, para evitar que se deteriore el producto.
- Los arrumes deben hacerse a alturas moderadas, para impedir que los empaques y/o embalajes se aplasten y queden cerca al techo.
- Debe existir un espacio de acceso con una amplitud suficiente para cargar y descargar con facilidad.
- Debe dejarse un espacio entre arrumes y paredes mínimo de 70 cm. mínimo con el objeto de poder limpiar e inspeccionar el arrume por todos sus costados.
- Las alturas de arrumes no deben exceder el 1,80 m; sin embargo, por ergonomía y seguridad y salud en el trabajo la altura ideal es de solo 1,10 m

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo un centro de acopio de los productos del complemento nutricional tipo mercado, con el fin de garantizar la inspección de los productos y el cumplimiento del suministro de los insumos con la prontitud e inmediatez que requiere el municipio, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	• Establecimiento de comercio debe estar debidamente registrado y destinado para el almacenamiento de alimentos, garantizando el buen estado y conservación de los mismos. • Mínimo **400 metros cuadrados**, ubicado en el Área metropolitana o Municipio de Bucaramanga, que garantice entre otros aspectos, el alejamiento necesario de sustancias peligrosas tales como insecticidas, fungicidas y plaguicidas en general, así como fertilizantes y otros insumos químicos que puedan generar riesgo de contaminación de los alimentos. • Dicha infraestructura debe cumplir con el USO DE SUELO para este tipo de actividades. • Contar con acta de visita de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal correspondiente al lugar de almacenamiento y suministro de productos objeto del proceso, con concepto favorable. • **ANEXO INFRAESTRUCTURA - CENTRO DE ACOPIO O BODEGA**, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato que la Entidad proporcione para tal efecto, en el cual se relacione la dirección del **CENTRO DE ACOPIO O BODEGA**, donde indicará el vínculo que tiene el proponente con dicho inmueble. Para el efecto, si el proponente es el propietario del inmueble deberá adjuntar el respectivo certificado de libertad y tradición y de establecimiento de Comercio, y en caso de que el proponente no sea el propietario del inmueble, deberá adjuntar el certificado de libertad y tradición de establecimiento de Comercio, junto la promesa o contrato de arrendamiento por el plazo de ejecución del contrato. • Para las BODEGAS O CENTRO DE ACOPIO que se encuentre al interior de CENTROABASTOS, ubicado en la Via Palenque Café Madrid No. 44-96, Bucaramanga, se requerirá: o PROPONENTE ARRENDATARIO DIRECTO: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes sea el ARRENDATARIO DIRECTO con CENTROABASTOS, deberá aportar CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde indique esta circunstancia. o PROPONENTE ES SUBARRENDATARIO: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes sea el SUBARRENDATARIO, deberá aportar CERTIFICADO expedido por el ARRENDADOR DIRECTO donde indique esta circunstancia, y CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde acredite al ARRENDADOR DIRECTO su calidad. o COMPROMISO DE ARRIENDO PARA SUBARRIENDO: Se deberá aportar Carta de compromiso de arriendo al PROPONENTE suscrita por el ARRENDADOR DIRECTO de la	Según visita tecnica realizada el día 15 de abril del 2026, de la cual se anexa evidencia dentro del presente, ACTA DE VISITA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA. El proponente no subsano el cumplimiento de los requisitos, dentro del término establecido por la entidad	**NO CUMPLE**

	BODEGA o CENTRO DE ACOPIO, y CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde acredite al ARRENDADOR DIRECTO su calidad. • EXAMENES DE LABORATORIO: Los análisis de ambientes, superficies y agua, son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias, que tanto preocupan a la población. Con este tipo de análisis se pueden garantizar los mejores controles de calidad a los productos ofrecidos a la Entidad, es por esto que el oferente deberá aportar los resultados de los siguientes exámenes: o Resultados de exámenes microbiológicos a: ambiente, superficies y agua del CENTRO DE ACOPIO, realizados durante la vigencia 2025, de los últimos tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. o Resultados de exámenes físicos químicos a: agua del CENTRO DE ACOPIO acreditado, realizados durante la vigencia 2025, de los últimos tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.. • Para la verificación de la acreditación por parte del laboratorio a cargo de los exámenes o muestreos, se deberá allegar Certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social los cuales establecen el cumplimiento de los requisitos generales para la competencia de los laboratorios, de manera que se garantice que los muestreos microbiológicos y fisicoquímicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, estándares de calidad y fiabilidad requeridos • La relevancia de solicitar que el laboratorio sea certificado por la onac es para que se garantice que los muestreos microbiológicos y fisicoquímicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, estándares de calidad y fiabilidad requeridos no solo da cumplimiento a las normas nacionales sino a los internacionales y a los estándares de calidad por ese motivo se solicita que el laboratorio sea certificado por la Onac • Resolución expedida por el Ministerio de Salud y protección social por la cual autoriza al laboratorio con el que el oferente cuenta con vínculo comercial para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito. **Nota 2**: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita de inspección visual a la Infraestructura propuesta por los oferentes durante el término de evaluación del proceso, sin que haya necesidad de requerimiento previo, ya que con la presentación de la oferta se consideran aceptadas todas las condiciones establecidas en el presente pliego		

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Se deberá acreditar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con lo regulado por las Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o normas que lo deroguen o modifiquen,	El proponente allega la documentación requerida.	**CUMPLE**

	avalado por un profesional idóneo. Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar junto con su oferta, los siguientes documentos: **a.** Certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE. La certificación debe tener adjunto el soporte de la evaluación de la vigencia **b.** Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST o una empresa externa especializada en SG-SST, con el número de licencia para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento SST de acuerdo con la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada por los documentos del profesional encargado de la implementación como son: - Fotocopia de documento de identidad. - Certificaciones académicas. - Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas SG-SST - Soporte de la vinculación del profesional, ya sea certificación laboral o de prestación de servicios o alianza comercial con la empresa SST contratada por el proponente para tal fin. **c.** Reporte vigente de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST ante el Ministerio De Trabajo. NOTA 1. Cuando la certificación del literal b. esté suscrita por una persona jurídica, además de lo anterior, el proponente deberá acreditar Persona Jurídica habilitada para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo: - Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica con lo que debe demostrar Inscripción en el registro nacional de prestadores de SGSST que administra el Ministerio del Trabajo. - Designación del responsable de llevar el SGSST del proponente que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente acorde a la normatividad tanto de manera interna en la persona jurídica como comunicada al proponente de manera oficiosa con el fin de demostrar trasparencia en este proceso. - Licencia de seguridad y salud en el trabajo del representante de la persona jurídica ante el proponente. - Relación contractual, de igual manera como para la persona natural deberá acreditarse la relación contractual con la persona jurídica esto en términos de tiempo concordantes a la entrega de las planillas de seguridad social entregadas, que para el caso de personas jurídicas deberá corresponder al representante de la persona jurídica ante el proponente que fue acreditado y acorde a la relación contractual demostrada a su vez entre la persona jurídica que presta sus servicios de SGSST y su representante con licencia en SST. NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato, en caso de oferentes plurales, este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros del oferente plural.		

9. PROMESA DE CONTRATO Y/O CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 que indica que: "*Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención; se solicita a los proponentes que alleguen una promesa de contrato y/o contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente*". La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.	El proponente no subsano el cumplimiento de los requisitos, dentro del término establecido por la entidad	**NO CUMPLE**

REQUISITOS TÉCNICOS: NO HABILITADO

PROPONENTE No.3- ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EPROALCO S.A.S

1. FORMATO ANEXO TÉCNICO

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado, por el proponente o representante legal del proponente, el FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas por la Entidad.	El proponente anexa el anexo de especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

2. FICHA TÉCNICA

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE

1	El oferente deberá presentar con su oferta, ficha técnica del fabricante de los siguientes productos: lomo de atún en agua, panela, aceite y el fríjol bolo roja, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada producto requerido, junto con el registro INVIMA de cada producto, lo anterior para verificar que el ofrecimiento se ajuste a lo requerido en la ficha técnica del producto. La ficha técnica adicionalmente deberá identificar la fabricante, marca y referencia del alimento, composición, sitio de origen, y plazo de garantía, excepto para la Panela, la cual podrá contener solo el 50% de la información aquí establecida".	El proponente allega la totalidad de la información requerida.	**CUMPLE**

3. DOCUMENTACIÓN FRENTE A ALIMENTO DE ALTO RIESGO (HUEVO)

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	De conformidad con la clasificación establecida en la RESOLUCIÓN 719 DE 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, el huevo es catalogado como un alimento de alto riesgo , razón por la cual el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) desarrolló todo un marco regulatorio de estricto cumplimiento para la producción avícola en Colombia, con base en lo cual se solicita a los proponentes la acreditación de los siguientes documentos: • Registro Sanitario de Predio Avícola, RSPA. • Certificado de Granja Avícola Biosegura, GAB, para garantizar el funcionamiento legal de su explotación comercial. • CERTIFICACIÓN NO USO FIPRONIL: Adjuntar certificación expedida por el (los) productor (es) de los huevos, en la cual conste el NO USO del insecticida FIPRONIL en la fumigación de las instalaciones, ni en las gallinas.	El proponente allega la totalidad de la información requerida.	**CUMPLE**

4. ACREDITACIÓN DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE

Dado que los puntos de entrega se encuentran distribuidos en diferentes sectores del municipio, tanto en área urbana como rural, los recorridos para realizar las entregas pueden durar varias horas, durante las cuales es pertinente y conveniente que los alimentos se conserven en óptimas condiciones. Por lo anterior, y para garantizar que las entregas se realicen oportunamente y que lo alimentos se mantengan en condiciones sanitarias óptimas, se requiere que el contratista cuente con vehículos que cumplan con las normas sanitarias vigentes en particular, la Resolución 2505 de 2004 del Min transporte y 2674 de 2013 del Min salud y acatar las normas que componen el código nacional de tránsito, así como con las siguientes especificaciones:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Dos furgones para transporte de alimentos • Capacidad de 2 toneladas • Modelo igual o superior al 2020 • ESTRUCTURA PRINCIPAL Aluminio estructural, acero inoxidable, fibra y/o hot rolled (Material de acero al carbono) • PISO En lamina de alfajor RH, aluminio estructural o lamina alfajor aluminio y/o fibra • FORRO EXTERNO En lamina de aluminio troquelado, lamina de aluminio liso, fibra y/o en lamina de fibra de vidrio • FORRO INTERNO Banda en aluminio, fibra y/o madera	Proponente allega la información faltante.	Subsanado dentro del termino de traslado **CUMPLE**

	• Vehículo isotérmico que evite que el interior del furgón se caliente debido a las condiciones ambientales como el sol, o al calor del vehículo, garantizando que la temperatura exterior no afecte la frescura de los productos y lleguen al consumidor en óptimas condiciones. Las partes internas del transporte deben ser herméticas y los dispositivos de cierre y ventilación deben estar fabricados con material resistente a la corrosión. También es necesario que las superficies permitan una adecuada circulación de aire. La unidad de transporte debe poseer un aislamiento térmico revestido completamente, para reducir la absorción de calor. Las puertas del transporte deben ser herméticas. • Avisos y letreros: El vehículo deberá llevar ubicados en la parte delantera que identifique que es transporte de alimentos • Equipo de carretera: El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte (Articulo 30 Ley 769 de 2002, artículo 116 del acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE) • Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica y de gases al día. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente • Incluye combustible que se requiera para el efectivo cumplimiento del contrato. • Incluye servicio de conductor. (Las condiciones que debe cumplir el perfil del conductor se encuentran en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) • Implementos de Bioseguridad requeridos: Las personas que operen el vehículo deberán portar los implementos de protección personal: Alcohol y/o gel antibacterial, tapabocas.		
2	Una camioneta PICK UP • Camioneta PickUp con Platón en su parte trasera (zona de carga descubierta) • Modelo no inferior al 2020 • Tracción cuatro por cuatro (4x4), doble cabina, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5), pasajeros con sillas delanteras independientes. • Vehículo para servicio público • Equipo de carretera: El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte (Articulo 30 Ley 769 de 2002, artículo 116 del acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE) • Concepto higiénico-sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente. • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica al día. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente • Incluye combustible que se requiera para el efectivo cumplimiento del contrato. • Incluye servicio de conductor. (Las condiciones que debe cumplir el perfil del conductor se encuentran en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) • Implementos de Bioseguridad requeridos: Las personas que operen el vehículo deberán portar los implementos de protección personal: Alcohol y/o gel antibacterial, tapabocas	Se adjunta documentación requerida.	Subsanado dentro del término de traslado **CUMPLE**

Por lo anterior, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos para para cada uno de los vehículos exigidos, así:
• FORMATO DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE debidamente diligenciado y firmado, donde indique los datos del automotor (tipo de vehículo, modelaje, capacidad, entre otros)

• Concepto higiénico-sanitario favorable o Acta de inspección sanitaria favorable emitido por la autoridad sanitaria competente, la cual debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) año.
• SOAT vigente.
• Revisión Técnico-mecánica y de gases al día.
• Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente
• Tarjeta de propiedad, en caso de que el vehículo sea de propiedad del proponente.
• Contrato de alquiler y/o certificado de acuerdo comercial vigente.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Según el artículo 10 del decreto 2851 de 2013, Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, deberán estructurar un Plan estratégico de Seguridad Vial, independiente del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 - 2021 o al documento que lo modifique o sustituya, y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito.

Por lo anteriormente mencionado y en caso de que el oferente cumpla los requisitos para implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, es necesario entregar:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	• Adjuntar documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. • Adjuntar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. • Presentar soportes de reporte de autogestión del PESV para la vigencia 2025 acorde a lo definido en el paso 20 de la metodología de implementación del PESV según la Resolución 40595 de 2022, en el que se evidencie el documento de autoreporte y a su vez la evidencia de remisión del mismo a la entidad que corresponda según el tipo de PESV implementado. • Los oferentes obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte. (En caso de estar en trámite adjuntar compromiso firmado por el representante legal que durante la ejecución del contrato acreditara el radicado). • Certificado firmado por el Representante legal en el que se comprometa a realizar el reporte anual en el aplicativo SISI/PESV con fecha máxima el décimo día hábil del mes de agosto de cada anualidad durante la vigencia del contrato como lo indica la Resolución No. 5178 del 24.07.2023.	Se anexa la información del requisito.	**CUMPLE**

6. ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITO				INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
Cantidad	**Cargo**	**Perfil**	**Actividades**		
1	Coordinador Logístico	Profesional en ingeniería de alimentos, nutricionista, administración de empresas, Ingeniería Industrial, o logística. Experiencia general, mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica, mínimo dos (2) años como coordinador en actividades operativas y/o logísticas de alimentos. Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos.	• Planeación logística y operativa de las entregas de los complementos nutricionales en los sitios dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Social. • Coordinar los despachos de acuerdo a las fechas y horas señaladas de acuerdo a las solicitudes que suministre la Secretaría de Desarrollo Social. • Imprimir y alistar la documentación de acuerdo a los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Social. • Reportar diariamente cifras detalladas en el Drive con base a las orientaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor y el Programa. • Entregar al Supervisor y al Programa la información física y digital derivada del presente contrato por cada entrega. • Entregar registro fotográfico el cual debe estar organizado en carpetas digitales. • Las demás tareas enmarcadas en el proceso de entrega de los complementos nutricionales, solicitadas por la supervisión y coordinación del Programa.	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - Liliana León Pabón.	**CUMPLE**
24 urbanos 2 rurales	Personal de Apoyo	• Bachiller • Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos • Examen médico vigente.	• Convocatoria telefónica a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a las orientaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor y el Programa Adulto Mayor. • Realizar el cargue y descargue de los complementos nutricionales así: − Desde el centro de acopio o abastecimiento. − En el punto de entrega − El retorno de los complementos nutricionales cuando no se presenten los beneficiarios al punto. • Diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Social en el punto de entrega. • Verificación de la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social. • Reportar al coordinador diariamente información cuantitativa del número de entregas.	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - Adriana maría pamplona rodriguez - Arturo silva delgado - Carlos esneider pabon suarez - claudia reyes calderon - Cristian esteban Carreño jaimes - Daniel alexander Uribe vargas - David Fernando Ravelo sierra - Diana Lorena Acevedo Ibañez - Eimmy katherine basto pamplona - Felipe salcedo escalante - Ivonne stefanny rey acelas - Javier enrique perez navarro - Jose daniel quintero castillo - Liseth yajaira lopez mercado - Luis mateo rincon lopez	**CUMPLE**

			• Asistir a las reprogramaciones de las entregas en los puntos indicados. • Las demás tareas enmarcadas en el proceso de entrega de los complementos nutricionales, solicitadas por la supervisión y coordinación del Programa Adulto Mayor y Digno.	- Mairo andres piñeres sanchez - Martha isabel gonzalez quiñonez - Natalia jimenez florez - Nataly alvarado higuera - Pamela vargas Ramirez - Sandra sulay sarmiento manrique - Teofilo rincón mancilla - Valentina Tarazona cruz - Yenny patricia Suarez calderon	
3	Conductor	• Experiencia certificada mínima de un (01) año una conducción • Licencia de Conducción de la categoría correspondiente al vehículo a operar. • Estar a paz y salvo con el sistema de información de multas de tránsito y antecedentes judiciales y correctivos. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite • Exámenes: m) Examen psicosensométrico n) Prueba Teórica o) Prueba práctica (DE acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) p) Prueba Psicotécnica q) Examen médico ocupacional para conductores r) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y primeros auxilios.	Conducción de vehículo	Se anexa información del personal requerido con la documentación de: - CRISTIAN FERNEY CARREÑO - WILLIAM STEVEN NIÑO RINCON - JEISON DAVID CHAPARRO	**CUMPLE**

	CALIFICACIÓN TOTAL	CUMPLE

El proponente deberá adjuntar a su PROPUESTA:

- Hoja de vida del personal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Copia del título académico requerido según el perfil
- Certificaciones de experiencia requerida según el perfil
- Certificado vigente de manipulación de alimentos en el que conste que es apto/a para manipular alimentos.
- Certificación de haber realizado el curso de buenas prácticas de manufactura en el sector de alimentos.
- Examen médico vigente
- Copia licencia de conducción de la categoría correspondiente al vehículo a operar, certificado RUNT y examen psicosensomético, exclusivamente para los conductores.
- Carta de Compromiso para prestar los servicios donde se relacione el perfil a ocupar, la disponibilidad y compromiso para laborar con el proponente en el contrato que resulte del presente proceso, firmada por parte del personal presentado por el proponente para tal fin.

7. ACREDITACIÓN INFRAESTRUCTURA

Con el fin fortalecer la operación logística de la entrega de los complementos nutricionales, el contratista deberá disponer de una infraestructura (CENTRO DE ACOPIO O BODEGA) en Bucaramanga o su área metropolitana, adecuada y destinada para realizar el acopio, la selección, organización, empaque y etiquetado de los mercados, que soporte y permita desarrollar de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación de logística, distribución y suministro de los componentes, de las materias primas y de los insumos necesarios para el suministro de los complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad de la legislación y normativa sanitaria alimentaria nacionales vigentes en especial la Resolución 2674/13 y la Resolución 719/15, y aquellas que las adicionen, deroguen, sustituyan o modifiquen. Dicha infraestructura debe estar adecuada para albergar el talento humano de la operación y responda a las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el que se establecen las condiciones generales que deben cumplir los establecimientos destinados a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de alimentos, y atendiendo los volúmenes de los elementos requeridos para cada paquete acorde a cada población meta, para un total aproximado de 3000 paquetes, y respetando las condiciones óptimas de almacenamiento por tipo de producto, lo cual se convierte en mínimo 15 unidades de almacenamiento, con sistema de posición fija acorde a la cantidad requerida más el stock a tener en cuenta ante imprevistos; la Entidad ha determinado el área mínima requerida para el almacenamiento de los diferentes productos que componen los complementos nutricionales (tipo mercado) tomando en cuenta las áreas de almacenamiento, distancias entre arrumes, distancias entre paredes y arrumes, alturas máximas de almacenamiento, espacios de circulación, contemplando las diferentes áreas requeridas en el proceso en general, tales como área de recepción y despacho, área de selección y verificación de calidad, área de almacenamiento de alimentos acordes a las características por cada tipo, área de ensamble de paquetes, área de disposición temporal de paquetes armados entre otras.

Adicional al área de almacenamiento de producto disponible, se debe contar con un área para almacenar devoluciones y producto no conforme, la cual debe estar aislada del área de almacenamiento principal. Debe contar con áreas de recepción y de alistamiento de despachos suficientes para garantizar operaciones ágiles y seguras. Debe contar con los muelles de cargue y descargue que se requieran para garantizar una operación ágil y sin obstáculos. Debe contar con servicios sanitarios, separados hombres de mujeres (si aplica), aislados de las áreas de almacenamiento. Debe contar con área de vestideros (separados hombres de mujeres, en caso de requerirse). Los vestideros deberán estar separados físicamente de los servicios sanitarios. Debe contar con área de almacenamiento de productos de limpieza y desinfección.
Así las cosas, para la ubicación de los diferentes productos debe tenerse como principio la conformación de arrumes, según las características de los mismos, así:

- Tener siempre presente las instrucciones que traen algunos de los empaques (la cantidad que se puede apilar y como deben ser colocados).
- Los arrumes deben conformarse sobre las estibas de madera o plásticas a una altura de 15 cm del suelo.
- La formación del arrume debe permitir su fácil conteo. Igual número de sacos o bultos o cajas por capa.

- Cada arrume contendrá solo un tipo de producto, con empaque o embalaje similar y con una misma fecha de ingreso.
- Los frascos y latas deben arrumarse en posición vertical, para evitar que se deteriore el producto.
- Los arrumes deben hacerse a alturas moderadas, para impedir que los empaques y/o embalajes se aplasten y queden cerca al techo.
- Debe existir un espacio de acceso con una amplitud suficiente para cargar y descargar con facilidad.
- Debe dejarse un espacio entre arrumes y paredes mínimo de 70 cm. mínimo con el objeto de poder limpiar e inspeccionar el arrume por todos sus costados.
- Las alturas de arrumes no deben exceder el 1,80 m; sin embargo, por ergonomía y seguridad y salud en el trabajo la altura ideal es de solo 1,10 m

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo un centro de acopio de los productos del complemento nutricional tipo mercado, con el fin de garantizar la inspección de los productos y el cumplimiento del suministro de los insumos con la prontitud e inmediatez que requiere el municipio, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	• Establecimiento de comercio debe estar debidamente registrado y destinado para el almacenamiento de alimentos, garantizando el buen estado y conservación de los mismos. • Mínimo **400 metros cuadrados**, ubicado en el Área metropolitana o Municipio de Bucaramanga, que garantice entre otros aspectos, el alejamiento necesario de sustancias peligrosas tales como insecticidas, fungicidas y plaguicidas en general, así como fertilizantes y otros insumos químicos que puedan generar riesgo de contaminación de los alimentos. • Dicha infraestructura debe cumplir con el USO DE SUELO para este tipo de actividades. • Contar con acta de visita de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal correspondiente al lugar de almacenamiento y suministro de productos objeto del proceso, con concepto favorable. • **ANEXO INFRAESTRUCTURA - CENTRO DE ACOPIO O BODEGA**, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato que la Entidad proporcione para tal efecto, en el cual se relacione la dirección del **CENTRO DE ACOPIO O BODEGA**, donde indicará el vínculo que tiene el proponente con dicho inmueble. Para el efecto, si el proponente es el propietario del inmueble deberá adjuntar el respectivo certificado de libertad y tradición y de establecimiento de Comercio, y en caso de que el proponente no sea el propietario del inmueble, deberá adjuntar el certificado de libertad y tradición de establecimiento de Comercio, junto la promesa o contrato de arrendamiento por el plazo de ejecución del contrato. • Para las BODEGAS O CENTRO DE ACOPIO que se encuentre al interior de CENTROABASTOS, ubicado en la Via Palenque Café Madrid No. 44-96, Bucaramanga, se requerirá: o PROPONENTE ARRENDATARIO DIRECTO: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes sea el ARRENDATARIO DIRECTO con CENTROABASTOS, deberá aportar CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde indique esta circunstancia. o PROPONENTE ES SUBARRENDATARIO: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes sea el SUBARRENDATARIO, deberá aportar CERTIFICADO expedido por el ARRENDADOR DIRECTO donde indique esta circunstancia, y CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde acredite al ARRENDADOR DIRECTO su calidad. o COMPROMISO DE ARRIENDO PARA SUBARRIENDO: Se deberá aportar Carta de compromiso de arriendo al PROPONENTE suscrita por el ARRENDADOR DIRECTO de la	Allega toda la documentacion requerida	Subsanado dentro del término de traslado **CUMPLE**

	BODEGA o CENTRO DE ACOPIO, y CERTIFICADO expedido por CENTROABASTOS, donde acredite al ARRENDADOR DIRECTO su calidad. • EXAMENES DE LABORATORIO: Los análisis de ambientes, superficies y agua, son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias, que tanto preocupan a la población. Con este tipo de análisis se pueden garantizar los mejores controles de calidad a los productos ofrecidos a la Entidad, es por esto que el oferente deberá aportar los resultados de los siguientes exámenes: o Resultados de exámenes microbiológicos a: ambiente, superficies y agua del CENTRO DE ACOPIO, realizados durante la vigencia 2025, de los últimos tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. o Resultados de exámenes físicos químicos a: agua del CENTRO DE ACOPIO acreditado, realizados durante la vigencia 2025, de los últimos tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.. • Para la verificación de la acreditación por parte del laboratorio a cargo de los exámenes o muestreos, se deberá allegar Certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social los cuales establecen el cumplimiento de los requisitos generales para la competencia de los laboratorios, de manera que se garantice que los muestreos microbiológicos y fisicoquímicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, estándares de calidad y fiabilidad requeridos • La relevancia de solicitar que el laboratorio sea certificado por la onac es para que se garantice que los muestreos microbiológicos y fisicoquímicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, estándares de calidad y fiabilidad requeridos no solo da cumplimiento a las normas nacionales sino a los internacionales y a los estándares de calidad por ese motivo se solicita que el laboratorio sea certificado por la Onac • Resolución expedida por el Ministerio de Salud y protección social por la cual autoriza al laboratorio con el que el oferente cuenta con vínculo comercial para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito. **Nota 2**: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita de inspección visual a la Infraestructura propuesta por los oferentes durante el término de evaluación del proceso, sin que haya necesidad de requerimiento previo, ya que con la presentación de la oferta se consideran aceptadas todas las condiciones establecidas en el presente pliego		

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Se deberá acreditar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con lo regulado por las Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o normas que lo deroguen o modifiquen,	Se verifica los documentos allegados en la propuesta inicial	**CUMPLE**

	avalado por un profesional idóneo. Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar junto con su oferta, los siguientes documentos: **a.** Certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE. La certificación debe tener adjunto el soporte de la evaluación de la vigencia **b.** Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST o una empresa externa especializada en SG-SST, con el número de licencia para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento SST de acuerdo con la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada por los documentos del profesional encargado de la implementación como son: - Fotocopia de documento de identidad. - Certificaciones académicas. - Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas SG-SST - Soporte de la vinculación del profesional, ya sea certificación laboral o de prestación de servicios o alianza comercial con la empresa SST contratada por el proponente para tal fin. **c.** Reporte vigente de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST ante el Ministerio De Trabajo. NOTA 1. Cuando la certificación del literal b. esté suscrita por una persona jurídica, además de lo anterior, el proponente deberá acreditar Persona Jurídica habilitada para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo: - Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica con lo que debe demostrar Inscripción en el registro nacional de prestadores de SGSST que administra el Ministerio del Trabajo. - Designación del responsable de llevar el SGSST del proponente que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente acorde a la normatividad tanto de manera interna en la persona jurídica como comunicada al proponente de manera oficiosa con el fin de demostrar trasparencia en este proceso. - Licencia de seguridad y salud en el trabajo del representante de la persona jurídica ante el proponente. - Relación contractual, de igual manera como para la persona natural deberá acreditarse la relación contractual con la persona jurídica esto en términos de tiempo concordantes a la entrega de las planillas de seguridad social entregadas, que para el caso de personas jurídicas deberá corresponder al representante de la persona jurídica ante el proponente que fue acreditado y acorde a la relación contractual demostrada a su vez entre la persona jurídica que presta sus servicios de SGSST y su representante con licencia en SST. NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato, en caso de oferentes plurales, este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros del oferente plural.		

9. PROMESA DE CONTRATO Y/O CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES

N°	REQUISITO	INFORMACIÓN ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 que indica que: "*Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención; se solicita a los proponentes que alleguen una promesa de contrato y/o contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente*". La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.	El proponente allega la documentación requerida.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN REQUISITOS TÉCNICOS: HABILITADO

CONCLUSION

Una vez verificada la información de los requisitos y documentos habilitantes de **ORDEN TÉCNICO** establecidos en el pliego de condiciones de los interesados que presentaron oferta para el proceso de la referencia, se observa lo siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1.	**UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS**	**NO CUMPLE**
2.	**UNION TEMPORAL SERUSERVICE**	**CUMPLE**
3.	**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. EPROALCO S.A.S**	**CUMPLE**

CONCLUSIONES FINALES

CUADRO RESUMEN FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	RESULTADO REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO	RESULTADO REQUISITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADA**
2	**UNION TEMPORAL SERUSERVICE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADA**
3.	**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. EPROALCO S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADA**

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR hemos soportado el presente informe de conformidad con los documentos de la propuesta entregada y las respectivas subsanaciones presentadas dentro del término de transado establecido por la entidad, donde **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S,** identificada con el Nit 900.544.013-5, Representada legalmente por ELBA MARÍA LEAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.843 de Bucaramanga, allegó las subsanaciones dentro del término establecido para tal fin.

Ahora bien, la entidad recibió fuera del término establecido para presentar subsanaciones al informe de evaluación preliminar que tenía como fecha límite día 16 de abril del 2026, a las 23:59, por parte de **UT-SERUSERVICE,** representada legalmente por **URIEL BARRAGÁN ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.033.802, razón a lo anterior, por encontrase fuera del termino establecido no serán evaluadas y tenidas en cuenta dentro del respectivo informe final de evaluación.

Una vez verificados los documentos, se identifica que la propuesta presentada y debidamente subsanada por **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S,** identificada con el Nit 900.544.013-5, Representada legalmente por ELBA MARÍA LEAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.843 de Bucaramanga, es la única que se encuentra habilitada, por lo tanto:

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, procede este comité a realizar la apertura del sobre económico del único proponente habilitado y realizar la verificación de los precios unitarios hallando que se encuentran dentro de los precios unitarios determinados en el Estudio del Sector del proceso de la referencia.

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROPONENTE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S

De acuerdo con las condiciones económicas establecidas para el presente proceso en el Pliego de Condiciones definitivo, se revisó la oferta económica presentada por el proponente **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S,** identificada con el Nit 900.544.013-5, Representada legalmente por ELBA MARÍA LEAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.843 de Bucaramanga, evidenciándose que, la misma se ajusta a los requisitos económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo; lo anterior, por cuanto no excede la sumatoria de los precios unitarios, ni el presupuesto oficial determinado por la Entidad dentro del Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo, tal como se evidencia en las siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR
Propuesta económica presentada por el proponente **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S**	$ 1.381.766,00
Valor máximo establecido en el análisis de precios unitarios del estudio del sector	$ 1.381.803,00

Por lo anterior se concluye que, el proponente **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S,** identificada con el Nit 900.544.013-5, Representada legalmente por ELBA MARÍA LEAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.843 de Bucaramanga, ***cumple*** con los requisitos de orden económico, y quedará habilitado.

CONCLUSIONES

En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDS-SASI-001-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", al proponente **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA – EPROALCO S.A.S,** identificada con el Nit 900.544.013-5, Representada legalmente por ELBA MARÍA LEAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.843 de Bucaramanga, por la suma total de **CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($5.115.609.982),** IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FIRMAS

	NOMBRES	EVALUADOR	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	Jurídico	Abogado CPS - Secretaría de Desarrollo Social	
	MIGUEL MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS	Técnico	Administrador de Empresas CPS - Secretaría de Desarrollo Social	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS	Financiero Y Económico	Administradora de Empresas CPS - Secretaría de Desarrollo Social	